

SECCION A:

Carta de presentación de la Sociedad

Azzaro Trading S.A. ("Azzaro") es una sociedad domiciliada y existente bajo las leyes de la República de Perú. Su objeto social es dedicarse a la compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia e inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones de sociedad constituidas en la República de Perú y en el extranjero. Asimismo, puede dedicarse a la prestación de servicios de gerenciamiento, operación y/o administración a empresas nacionales y extranjeras, ya sea mediante modalidad de tercerización de servicios, con o sin desplazamiento de personal

En cumplimiento de dicho objeto social y como parte del plan de expansión de Azzaro, se han inscrito las acciones comunes representativas de su capital social en el Registro Público de Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercado de Valores ("RPMV") y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima ("RVBVL"), a fin de dotar de mayor transparencia y profesionalismo a Azzaro; y consecuentemente, esta empresa se encuentra en proceso de implementación de los principios recogidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.

De esta manera, en el marco de la inscripción de dichas acciones en el RPMV y el RVBVL, Azzaro ha hecho una evaluación de su nivel de cumplimiento de los referidos principios y, en razón de los resultados presentados en el presente reporte, Azzaro está desarrollando un planeamiento estratégico para implementar mejoras en su gobierno corporativo.

Atentamente,



Claudia Puig Carrasco
Gerente General

SECCIÓN D:

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS -35

No aplica

35 Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.
Asimismo, la sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.